



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
Demandante	MARCO TULIO MUNZA RUBIANO
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 009 2023 00296 00
Decisión	AVOCA CONOCIMIENTO – REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encontraba fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 08 de febrero de 2024, a las 10:00am, y en atención a la organización de la agenda del Despacho se reprogramará para el 29 de abril de 2024, a las 9:30 a.m.

Así mismo, al haberse aportado memorial en el que consta el poder sustituido a la profesional del derecho LILIANA ARBELÁEZ ARREDONDO, portadora de la T.P 91.500 del C.S. de la J., debidamente otorgada por parte del abogado ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA, al hallarse cumplido los requisitos establecidos en el art. 74 del CGP, previa constatación en el Registro Nacional de Abogados, se le tiene habilitada para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **MARCO TULIO MUNZA RUBIANO** contra **COLPENSIONES**.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS señalada previamente, para en su lugar, fijar el día 29 de abril de 2024, a las 9:30 a.m. para llevarla a cabo a través de la plataforma de Microsoft teams, mediante el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDRmY2ZhYzEtODZINS00ZmU3LTg1ZmMtZTM4YzE0OWMyZWU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2242813e6d-a965-4f42-b95e-d2acebaaa2dd%22%7d

QUINTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**